



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 032 DE 16 JULIO DE 2009.....	1-2
ACUERDO No 033 DE 16 JULIO DE 2009.....	3-6



ACUERDO No 032 DE JULIO 16 DE 2009

“POR EL CUAL SE INSTITUYE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN DONDE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTUA COMO SOCIO MAYORITARIO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 313 numeral 1 que le compete a los Concejos Municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. El artículo 4 de la Ley 142 de 1994, considera los servicios públicos domiciliarios como servicios públicos esenciales.
3. El artículo 5 de la Ley 142 de 1994, señala la competencia de los Municipios en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
4. Es responsabilidad de los Concejos Municipales implementar acciones para la custodia del patrimonio que corresponde a los bienes fiscales a cargo de los Municipios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Instituir la Dirección de Análisis Sectorial para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en donde el Municipio de Bucaramanga actúa como socio mayoritario.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones de la Dirección:

- A. *Evaluar de manera permanente el valor económico (intrínseco- extrínseco)*

representado en los títulos valores (acciones) que actualmente el Municipio de Bucaramanga posee en las empresas de servicios públicos domiciliarios en donde actúa como socio mayoritario y/o en donde participa accionariamente.

- B. *Diseñar indicadores de gestión empresarial para las empresas de servicios públicos domiciliarios en donde el Municipio de Bucaramanga actúa como socio mayoritario, con el objeto de evaluar y establecer señales de alerta en relación al posible detrimento de su valor patrimonial.*
- C. *Elaborar para el señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga análisis que previamente avalado por la comisión de regulación de agua potable-CRA y la Superintendencia de Servicios públicos domiciliarios o autoridades competentes, permitan la revisión y control del régimen tarifario en las empresas de servicios públicos domiciliarios en donde el Municipio de Bucaramanga actúa como socio mayoritario.*
- D. *Diseñar propuestas de cualquier índole con el objeto de argumentar las decisiones del señor Alcalde Municipal de Bucaramanga ante las Juntas directivas de las empresas de servicios públicos domiciliarios en donde el Municipio de Bucaramanga actúa o participa como socio Mayoritario o accionista.*

ARTÍCULO TERCERO: *La Dirección de Análisis Sectorial para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en donde el Municipio actúa como socio mayoritario, estará bajo la responsabilidad administrativa del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces.*

Parágrafo: *El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Bucaramanga, así como la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, presentara; ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en la última sesión Ordinaria de cada año, los análisis y/o consultorías formulados por la Dirección de análisis sectorial para las empresas de servicios públicos domiciliarios en donde el Municipio actúa como socio mayoritario o accionista.*

ARTÍCULO CUARTO: *Este Acuerdo rige a partir del día de su promulgación y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.*



Se expide en Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Julio del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

ALFONSO PRIETO GARCIA
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 032 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 047 de 2009
"POR EL CUAL SE INSTITUYE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN DONDE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTUA COMO SOCIO MAYORITARIO."**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ochos (8) días del mes de Julio de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Ocho (8) días del mes de Julio de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 032 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 033 DE JULIO 16 DE 2009



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE ADICIONA EL PREPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial Las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5, de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según certificación emitida por la Tesorera General del Inderbu expedida el 12 de mayo de 2009, a la fecha existen saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2008, para ser adicionados el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU Vigencia 2009 por los siguientes valores: Ley 181 Ley del Deporte Treinta Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos con 77/100 (**\$30.159.422.77**), Ley 715 Ciento Treinta Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ocho Pesos con 97/100 (**\$130.351.008.97**), Recursos Propios por Trescientos Un Millones Veintiocho Mil Treinta y Seis Pesos (**\$301.028.036**), para un total de

CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 74/100 (\$461.538.467.74) mcte.

- b. Que es función del Consejo Directivo aprobar y hacer los ajustes necesarios al Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU Vigencia 2009.
- c. Que el Secretario del Consejo Directivo del INDERBU certificó que mediante Acta Número 002 del 19 de Mayo de 2009, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2009, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 74/100 (**\$461.538.467.74**) MCTE,

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU**, para la vigencia fiscal del año 2009 según el siguiente detalle:

1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.4	Saldos sin ejecutar Ley del Deporte (Ley 181/95)	30.159.422.77
1.2.6	Saldos sin ejecutar Ley 715 de 2001	130.351.008.97
1.2.8.	Saldos sin ejecutar Recursos Propios	<u>301.028.036.00</u>
	TOTAL ADICION INGRESOS	<u>\$461.538.467.74</u>

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el Artículo Primero adicionase el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2009 en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 74/100 (**\$461.538.467.74**) MCTE,



Según el siguiente detalle:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.2.	GASTOS DE INVERSION	\$ 461.538.467.74
	TOTAL ADICION	\$ 461.538.467.74

ARTÍCULO TERCERO: Con base en el Artículo segundo Adicionase el Presupuesto de Inversión así:

NUMERA L	OBJETO	LEY 715	RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	LEY DEL DEPORTE	TOTAL
2,2,1,	INVERSION				
2.2.1.3.	CONSTRUCCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS			30,159,422.7 7	30,159,422.77
2.2.1.5	CONSTITUCION ESCUELAS DE FORMACION	68,000,000.00			68,000,000.00
2.2.1.6	JUEGOS INTERCOLEGIADOS	40,000,000.00			40,000,000.00
2.2.1.7	JUEGOS Y FESTIVALES ESCOLARES	10,000,000.00	17,648,992.00		27,648,992.00
2.2.1.8	APOYO AL DEPORTE ASOCIADO		10,000,000.00		10,000,000.00
2.2.1.12	CUADRAS RECREATIVAS	2,400,000.00			2,400,000.00
2.2.1.13	FESTIVALES DEPORTIVOS		12,400,000.00		12,400,000.00
2.2.1.15	RECREOVIA CALLES VIVAS	9,951,008.97	30,479,044.00		40,430,052.97
2.2.1.23	CAPACITACION PARA ORGANIZACIONES JUVENILES OJAS		20,500,000.00		20,500,000.00
2.2.1.26	CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.		10,000,000.00		10,000,000.00
	TOTAL	130,351,008.9 7	101,028,036.0 0	30,159,422.7 7	261,538,467.7 4

ARTÍCULO CUARTO: Con base en el Artículo segundo CREASE el Rubro Presupuestal: **ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE OBRA PUBLICA:** Realizar estudios, diseños e interventorias de obra pública que sean requeridos en el Instituto,



NUMERAL	OBJETO	LEY 715	RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	LEY DEL DEPORTE	TOTAL
2,2,1,	<i>IINVERSION</i>				
2.2.1.28	ESTUDIOS DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE OBRA PÚBLICA.		200,000,000		200,000,000
	TOTAL		200,000,000		200,000,000

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los Seis (06) días del mes de Julio del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CELESTINO MOJICA PEÑA
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 033 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 054 de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE ADICIONA EL PREPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009."

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ochos (8) días del mes de Julio de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

Ocho (8) días del mes de Julio de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 033 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga